

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 434 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe Nº 065-2019, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 376-2019-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo Nº 194, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el articulo II del título Preliminar de las Ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de Ecoeficiencia que tiene como efecto el ahorro en Gasto Publico, establece que las medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua de servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; siendo que el resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el artículo 3 del citado Decreto establece que las medidas de Ecoeficiencia que se aprueban por dicho dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al estado independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, en el marco de la norma citada, el Ministerio del Ambiente aprobó y publico la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Publico, con el objeto de facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la ecoeficiencia y con ello contribuir con la implementación del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM;

Que, el módulo 1 de la citada Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector público, siendo que conforme a los establecido en el prenotado Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, la Oficina General de Administración (OGA) de cada Institución Publica, es el área responsable de implementar las medidas de Ecoeficiencia, por lo que la Guía establece que antes de desarrollar un Plan de Ecoeficiencia, la primera actividad que sugiere realizar, es la conformación de un equipo multidisciplinario representado por las diversas áreas de la Institución Pública y que este equipo recibe el nombre de comité de Ecoeficiencia, el cual conjuntamente con la Oficina General de Administración de cada Institución tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Plan de Ecoeficiencia;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 434 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Agosto de 2019

Que, estando a lo señalado mediante Informe Nº 065-2019-OGA/MVES de fecha 26.07.2019, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sugiriendo los siguientes miembros:

- Gerente de la Oficina General de Administración, quien presidirá.
- > Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Subgerente de la Unidad de Abastecimiento.
- Subgerente de la Unidad de Recursos Humanos.
- Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional.

Que, con Informe N° 376-2019-OAJ/MVES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal que apruebe la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad de Villa El Salvador, considerando que la Ecoeficiencia es una cultura administrativa que permite a las distintas organizaciones públicas asumir su responsabilidad con la sociedad, con acciones mucho más competitivas, adaptando y readecuando las gestiones existentes a las necesidades actuales de preservar al medio ambiente y de esa forma consolidar niveles más altos de desarrollo económico y social; estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 14.7 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, conformado por los siguientes miembros:

- > Gerente de la Oficina General de Administración, quien presidirá.
- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Subgerente de la Unidad de Abastecimiento.
- Subgerente de la Unidad de Recursos Humanos.
- Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cabal cumplimiento de la presente Resolución.







RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 434 -2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Agosto de 2019

<u>ARTÍCULO 4º.-</u> ENCARGAR a la Oficina General de Administración el control, custodia y archivo del expediente que genero la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





